

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA "MOLINOS MIRAFLORES S.A."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "MOLINOS MIRAFLORES S.A.", se otorgó en la ciudad de Ambato el 19 de diciembre de 1989 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la Intendente de Compañias de Ambato (E), señora Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución N° 90.5.1.1. 001 de 4 de enero/1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 25 de enero de 1990, bajo el número 24

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, los señores Marcelo Cobo S. y Fernando Vela C., en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y en Ambato el segundo.

3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 SUCRES, con lo que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES 00/100.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Revalorización de Activos S/. 142'955.000,00; Por Reserva Legal S/. 11'015.000,00.

5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas suscriptores son: Ana Cobo de Proaño, Clemencia Cobo Sevilla, Carlos Cobo Sevilla, Marcelo Cobo Sevilla, Francisco Cobo Martínez, Maristher Cobo Martínez, Mauricio Cobo Martínez, Wania Cobo Martínez, Santiago Cobó Martínez, Wania Martínez Bruzzone, María Margarita Cobo H., Inés Holguín de Vela, Fernando Vela Cobo, Cristóbal Vela Cobo, Gonzalo Vela Cobo, Hipatia Vela Cobo y Wania Vela Cobo.

6. REFORMA DE ESTATUTOS.- como consecuencia del aumento de capital, se reforman los estatutos en la cláusula cuarta, la misma que en adelante dirá:

CLAUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 176'670.000,00), representado por treinta y cinco mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del 000000001 en adelante.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 30 de enero/1990

Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA